

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00232 2010 - MPY/GM**

Yungay, 27 SEP 2010

VISTO:

El Informe N° 612 - 2010 - MPY/UA/DSCSB, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Resolución de Alcaldía N° 000410- 2010-MPY-A, de fecha 22 de Setiembre del presente año, el cual Modifica el Plan Anual de Contrataciones, el INFORME N° 0568 - 2010 - MPY/UA/DSCSB, mediante el cual se solicita la incorporación al PAAC, el INFORME N° 0548 - 2010 - MPY/GI-UMDyEP/LCGR-J, el INFORME N° 635 - 2010 - MPY/OPP el cual aprueba la Disponibilidad Presupuestal y el Convenio de fecha 24 de Agosto del 2010, el cual Aprueba el apoyo con materiales de ferretería para la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS FAMILIARES EN EL CASERIO DE AIRA - LADRILLO ARTESANAL DE LA ZONA CON MEDIDAS 0.07 x 0.15 x 0.23. Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su vez establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia de Oficina General de Administración conforme a lo indicado en la Directiva N° 001 - 2010 - MPY/DGA - UA, denominada DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, Décima Primera Disposición, párrafo último.

Que, el artículo 10º del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184 - 2008 - EF, regula sobre el Expediente de Contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el informe de la Jefatura de la





Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación, por Resolución de Alcaldía Nº 070 - 2009 - MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el Expediente de Contratación a Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del art. 39º de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía Nº 070 - 2009 - MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL APOYO EN LA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS FAMILIARES EN EL CASERIO DE AIRA - LADRILLO ARTESANAL DE LA ZONA CON MEDIDAS 0.07 x 0.15 x 0.23. Por el importe de S/ .12,079.00 (Doce Mil Setenta y Nueve y 00 /100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente de Contratación al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes para que proceda a convocar el Proceso de Selección.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes a iniciar el proceso de selección y adquisición del bien materia de licitación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184 - 2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



Bach. DIEGO W. GUERRERO AYALA
Gerente Municipal (e)

Dwga/gm (e)